



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

176ª reunión

176 EX/59

PARÍS, 12 de abril de 2007
Original: Francés

Punto 59 del orden del día provisional

ELABORACIÓN DE UNA CONVENCION PARA LA PROTECCION DE LAS LENGUAS INDIGENAS Y LAS LENGUAS EN PELIGRO

RESUMEN

Este punto se ha incluido en el orden del día provisional de la 176ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición de Venezuela.

El presente documento contiene una nota explicativa y un proyecto de decisión.

Proyecto de decisión: párrafo 6.

Nota explicativa

1. Las lenguas autóctonas han sufrido prácticamente en el mundo entero los efectos de desplazamiento y en muchos casos de extinción. Los procesos continuos de colonización, la evangelización, el desplazamiento poblacional involuntario de territorios ancestrales, la expansión de las culturas dominantes, ocurridos en el transcurso de la historia, de una u otra forma han contribuido a la pérdida paulatina de los patrones culturales y sistemas lingüísticos de las poblaciones autóctonas en los distintos continentes. Asia, África, América, Oceanía, incluyendo Europa, han vivido en gran medida el debilitamiento y la desaparición de sus lenguas ancestrales y sus variantes. A manera de ejemplo, las lenguas indígenas en América se hablaban desde Canadá hasta la punta meridional de Suramérica; expresaban una visión del mundo *sui generis* y un universo cultural, mítico y social de grandes proporciones. Sin embargo, con la conquista europea y la consecuente pérdida de costumbres ancestrales, sistemas de creencias, cosmogonía, conocimientos científicos, estructuras sociales y lingüísticas, una extensa gama de lenguas, debidamente tipificadas por región, desaparecieron con una tendencia cada vez más marcada hacia su desaparición casi definitiva. Es decir, en más de 500 años, lenguas y etnias han desaparecido del mapa físico y lingüístico del planeta.

2. La situación es tan alarmante que:

- más del 50% de las 6.000 lenguas existentes en el mundo corren el riesgo de desaparecer;
- 3.000 lenguas indígenas que se hablan en el mundo se encuentran en peligro de extinción;
- 96% de las 6.000 lenguas practicadas en el mundo son habladas sólo por el 4% de la población mundial;
- 90% de las lenguas del mundo no están representadas en Internet;
- una lengua por término medio desaparece cada dos semanas;
- 80% de las lenguas africanas, por ejemplo, carecen de transcripción escrita.

3. Este cuadro nos permite afirmar que con la extinción de las lenguas autóctonas y vernáculas de todo el planeta, no sólo desaparecen importantes y milenarios sistemas de comunicación, sino también sistemas culturales y axiológicos que expresan una visión del mundo y una identidad e idiosincrasia de pueblos tradicionales, que constituyen además una parte fundamental de la memoria de la tierra, lo que equivale decir: el invalorable acervo patrimonial lingüístico del planeta. Toda lengua encierra prácticas sociales y humanas, bien sea por la palabra y el gesto, bien por la escritura y otros signos. Las lenguas son el vehículo del pensamiento, de las tradiciones, el conocimiento y la técnica, preservarlas es conservar este patrimonio inmaterial invalorable. Lo contrario, constituye la aceleración cada vez más violenta de su exterminio, incluido el vasto universo de su cosmovisión.

4. Estudios realizados por lingüistas, antropólogos y expertos, han confirmado que esta disminución significativa de lenguas, obedece, entre otras causas, a la expansión cultural, política, religiosa y económica de países dominantes, cuyas lenguas han prevalecido sobre las otras por su hegemonía e imposición. La construcción del estado-nación ha sido otro factor preponderante y, por supuesto, la ausencia de sistemas jurídicos apropiados, así como de políticas integrales por parte de algunos gobiernos para preservarlas y defenderlas.

5. Proteger las lenguas indígenas y vernáculas y salvar aquellas en peligro de extinción es un asunto de voluntad política de los Estados y de los organismos internacionales que, como la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, debería elaborar una contundente CONVENCIÓN que sea el instrumento jurídico-cultural que permita desde ahora, trazar estrategias intergubernamentales en aras del reconocimiento de los derechos de los pueblos autóctonos de todo el mundo. Una Convención para conservar la memoria etnolingüística de la humanidad, que tome en cuenta, además, la colaboración activa y protagónica de las comunidades y pueblos interesados en conservar y desarrollar su patrimonio ancestral, sin olvidar que las lenguas y culturas tradicionales están en perfecta capacidad de expresar y reformular de muchas maneras y con miras al futuro, la propia realidad contemporánea que comprende los cambios por los cuales atraviesa la humanidad actual.

PROYECTO DE DECISIÓN

6. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando en cuenta que las lenguas autóctonas y vernáculas, en su conjunto, sufren cada vez más los efectos nefastos de la mundialización,
2. Señalando la preocupación por el continuo desplazamiento y extinción que amenaza muchas veces a numerosas lenguas, año tras año, en todo el mundo,
3. Destacando que las lenguas autóctonas y vernáculas son el vector de la identidad cultural de los pueblos y de su sabiduría ancestral, además de constituir un inmenso patrimonio insustituible,
4. Destacando que las comunidades indígenas y pueblos portadores, a diferente escala, en todos los casos de amenaza velada por el desplazamiento y extinción de su acervo lingüístico y cultural, se han manifestado en forma activa y han extendido sus denuncias en foros internacionales emitiendo declaraciones contundentes a favor de su patrimonio cultural y lingüístico con miras a su perpetuación,
5. Recordando que la Organización en cumplimiento de su objetivo fundamental: “proteger la creatividad y diversidad cultural en todo el mundo”, se ha comprometido en promover la diversidad lingüística y el multilingüismo a través de los instrumentos normativos internacionales tales como la Declaración sobre la Diversidad Cultural de 2001, y las Convenciones de 2003 y de 2005, asimismo, mediante la implementación de una estrategia intersectorial de integración programática sobre las lenguas indígenas en los cinco sectores de la Organización,
6. Considerando que la voluntad política de los Estados y la implementación de iniciativas regionales de salvaguarda, revitalización de las lenguas y fomento del multilingüismo, no son suficientes a nivel mundial para garantizar la preservación y transmisión generacional de las lenguas indígenas y vernáculas, se hace necesario, de manera inminente, la implementación de un instrumento normativo internacional, bajo la forma de Convención, que contenga prácticas y reglas específicas que aseguren la protección de dichas lenguas y la diversidad etnolingüística del planeta como patrimonio intangible de la humanidad,
7. Solicita al Director General realizar un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos sobre la elaboración de una Convención internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción, con el fin de someterlo al Consejo Ejecutivo para que sea examinado en su 177^a reunión del mes de septiembre de 2007;

8. Solicita al Director General incluir en el orden de día provisional de la Conferencia General de 2007, la reglamentación internacional de la protección de las lenguas indígenas y vernáculas y las lenguas en peligro de extinción, mediante la elaboración y aprobación por la Conferencia General de una Convención internacional;
9. Solicita al Director General proceder a un estudio exhaustivo de los aspectos que son objeto de tales propuestas, convocando en tal sentido, a una primera reunión de expertos intergubernamentales, con la participación de representantes indígenas de los distintos continentes, de la cual emanaría un informe exhaustivo a ser presentado ante la Conferencia General de 2007.